



Habilitado publicada la Constit. en 55 de Aq.º 2836

Ilustre Ayuntamiento de esta Villa

D. Juan Garcia Criajans Comendador de  
 Tablao en la Ciudad de Lorca: asse.  
 con el debido respeto Expone fuese los mandos  
 vos de vos de ser tal con facultad a esta pobla-  
 cion para lo qual se obligo a la Arrentacion  
 de Sorteos, Heridos, y demas servicios q. el  
 Ilustre Ayuntamiento lea necesario ocuparlo para  
 lo qual pone las condiciones siguientes.

1.º -- Siempre q. la corporacion llamare al Suplicante  
 para la lincacion de algun Herido se constituya  
 en esta Villa previo el correspond. de asse.

2.º -- Con respecto a la dotacion q. por los expresados servi-  
 cios deva disfrutar el Exponente lo deja a la con-  
 sideracion del Ilustre Ayuntamiento con proporcion de  
 los fondos q. fuesen para ello.

A 11 de Mayo de 1857 se dispuso acceder a esta Solicitud

